FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR
NIT 900100868-1

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Bresman Orfides Rivera Gutiérrez, identificado (a) con la C. C. No. 1.057.757.959 con la TarjetaProfesional No.280097-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR , identificada con el Nit No 900.100.868-1, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Manizales por Caldas, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante losúltimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, Paola Andrea Largo Restrepo, identificada con la C. C. No.24.529.565, en mi condición de Representante Legal, de la FUNDACIÓN MANOS DE PAZ BELALCÁZAR, identificada con el Nit. No. 900.100.868-1, debidamente registrada inscrita en la cámara de comercio de Manizales por Caldas, certifico que no tengo personal a cargo y por ende noestoy obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de SeguridadSocial, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener encuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación
- En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuadopor dichos conceptos en los periodos antes mencionados.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar

aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

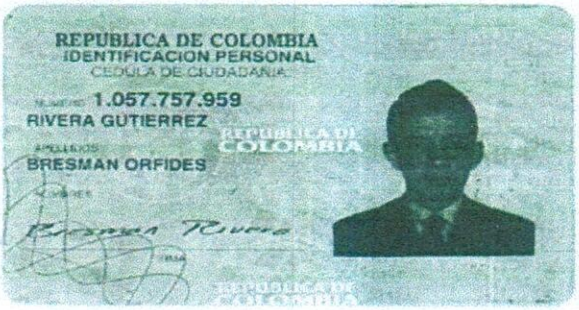
PAOLA ANDREA LARGO RESTREPO

DOC. IDENTIDAD No. **24.529.565**

BRESMAN ORFIDES RIVERA GUTIERREZ

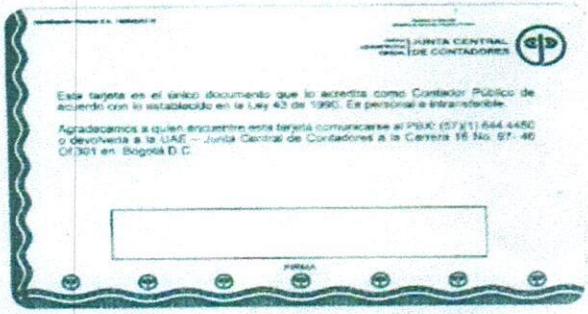
DOC. IDENTIDAD No. **1.057.757.959**

T.P. No. **280097-T**









VALIDO PARA CERTIFICAR PAGOS DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA FUNDACION MANOS DE PAZ BELALCAZAR 03/06/2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B9C29EF1E9C58A59

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRESMAN ORFIDES RIVERA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057757959 de BELALCAZAR (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 280097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado